

DIRECCIÓN

**Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de los siguientes procedimientos de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia 2024-2025:**

- Programa ESCUELA DIPLOMATICA: plazo de presentación de solicitudes.
- Programa ASALE: plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se aprobó la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia 2024-2025, publicándose en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (Código BDNS 737925), anunciándose en el Boletín Oficial del Estado número 8 el 9 de enero de 2023, y publicándose el texto completo de la resolución en la sede electrónica de la AECID el 10 de enero.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.14 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes es del 5 de marzo hasta las 13:00:00 horas del 19 de marzo de 2024 (hora del Registro Telemático de la AECID).

Como consecuencia de una incidencia técnica que está afectando a esta sede electrónica desde el 5 de marzo, se ha visto imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación informática que gestiona los Programas de Becas MAEC-AECID.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán ampliar en ese número de días los plazos de procedimientos activos en la Sede Electrónica en esas fechas.

En su virtud, se **ACUERDA**:

**Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes** de los programas ESCUELA DIPLOMATICA y ASALE de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia 2024-2025. Una vez que se haya solucionado la incidencia técnica, se comunicará a través de la sede electrónica hasta qué día se amplía el plazo.

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de AECID de acuerdo con el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)



CSV : GEN-985c-741a-63ae-bd14-9d22-25c9-0bcc-bcf6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 15/03/2024 16:53 | NOTAS : F

De acuerdo con los artículos 32.3 y 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución sobre ampliación de plazos no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

*En Madrid, firmado electrónicamente,*

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE 30 de julio de 2009)

Antón Leis García

Seguro de Verificación : GEN-985c-741a-63ae-bd14-9d22-25c9-0bcc-bcf6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



**CSV : GEN-985c-741a-63ae-bd14-9d22-25c9-0bcc-bcf6**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 15/03/2024 16:53 | NOTAS : F**